

## ACTA DE REUNIÓN N° 5 /2021 COMISIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### 1. Antecedentes generales

<b>Fecha convocatoria</b>	05.10.2021
<b>Fecha de realización</b>	13.10. 2021
<b>Hora de inicio</b>	11:30 Horas
<b>Hora de término</b>	12:21 Horas
<b>Lugar</b>	Reunión realizada vía video conferencia (plataforma zoom)
<b>Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal</b>	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

### 2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Stephanie Caminondo Eyssautier	Seremi de Justicia y Derechos Humanos, Región de La Araucanía	Titular	Seremi de Justicia y Derechos Humanos, Región de La Araucanía
Martin Fernandez Aguayo	Relator Pleno la I. Corte de Apelaciones de Temuco	Subrogante	Poder Judicial
Roberto Garrido Bedwell	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Renato Gonzalez Caro	Defensor Público	Titular	Defensoría Penal Pública
María Paulina Loyola Bachmann	Abogada	Titular	Carabineros de Chile
Randolph Brown Riquelme	Abogado	Profesional	Policía de Investigaciones de Chile
Carlos Tenorio Fuentes	Consejero	Titular	Colegio de Abogados de la Araucanía
Marcia Herrera Pereira	Abogada, Secretaria Ejecutiva Comisión	Titular	Seremi de Justicia y Derechos Humanos, Región de La Araucanía

### 3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Claudia de la Hoz Carmona	Directora Regional	Titular	Servicio Nacional de Menores
Luis Carmach Buamscha	Coordinador Regional de Seguridad Pública	Titular	Subsecretaría de Prevención del Delito
Sergio Arévalo Waddington	Abogado		Colegio de Abogados de La Araucanía.

#### 4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	<p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.<sup>1</sup></p>
II.	Circunstancias actuales de la Ley 18.216, régimen de medidas cautelares y cumplimiento efectivo de las sentencias, todo ello como nudo crítico del sistema penal	<p>Expone el abogado y profesor de derecho Sergio Arévalo Waddington, quien en primer término realiza un análisis histórico de la Ley N°18.216, luego se revisan los cambios introducidos por la Ley N°20.603 del año 2012, que se indica son de sustanciales a la ley. Se presenta como nudo crítico que hoy los operadores del sistema han olvidado cual fueron los motivos de la ley, esto es, ser una herramienta para evitar sanciones de privación o restricción de libertad, para penas de no gran extensión, la resocialización del condenado, y evitar su reincidencia. Así, hoy la aplicación de la normativa tiene que ver con temas objetivos y no subjetivos, lo único relevante para la aplicación de estas penas, sería su primer fundamento, es decir, no tener condenadas anteriores, ya que, cumplido este requisito objetivo, normalmente se procede a la concesión de la pena sustitutiva, no discutiéndose, en general por los intervinientes (por razones diversas), acerca de la existencia y verificación de los requisitos subjetivos que exige la ley para cada penas sustitutivas.</p> <p>Al término de la exposición se señala que, en varios de los anteproyectos de nuevo Código Penal, se proponga modificar las normas de determinación de pena en cuanto a establecer una marco rígido de pena, en que las modificatorias de responsabilidad permitan moverse sólo dentro del marco, unido a una revisión de las penas en abstracto para cada delito, lo que le daría una mayor coherencia con la Ley 18.216., haciéndola más conteste con su ratio legis, sin perjuicio de la revisión de esta ley en su totalidad.</p> <p>Luego de la exposición se realizan distintos comentarios a la presentación por parte de los presentes a la reunión de hoy.</p> <p>Fiscal Regional, señala que es tarea de los operadores del sistema penal, resocializar el objetivo de la pena, y pata tal efecto se requiere aportar antecedentes para su determinación. Se propone un debate serio la materia, a fin de que el/a Juez los pondere al momento de su determinación.</p> <p>Por su parte el Defensor Regional, indica que no comparte aspectos del tema presentado hoy, por cuanto existe un marco regido, que determina la pena aplicable al caso concreto. Hay que estar al caso a caso.</p> <p>El representante de la Policía de Investigaciones de Chile, señala que la resocialización de la pena, dependerá del sujeto y la intervención que se realice, por cuanto cada sujeto es distinto de otro.</p> <p>Se concluye por los participantes a la sesión, que es una materia que debe ser tratada en el Nuevo Código Penal.</p> <p>Finalmente, referente a este tema de la tabla, se acuerda incluir el PPT presentado como anexo del Acta de hoy.</p>

<sup>1</sup> Propuesta de texto, modificable de acuerdo a las circunstancias de cada región. Se solicita explicitar el cumplimiento de la exigencia de quorum y la aprobación del acta de la sesión anterior.



III	Varios	No hay.
-----	--------	---------

#### 5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
		No hay	

#### 6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1		No hay	

#### 7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1	Próxima reunión ordinaria en el mes de diciembre vía remota (zoom).

#### 8. Firma responsable

<p><b>Stephanie Caminondo Eyssautier</b> Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de La Araucanía</p>	
--	--